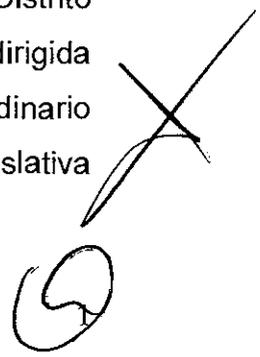


Quinta Sesión Extraordinaria
30 de junio de 2015

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban nuevas necesidades de la Secretaría Administrativa

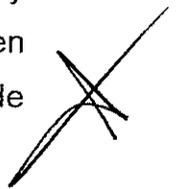
A n t e c e d e n t e s :

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), con el fin de armonizar dicha normatividad con las reformas constitucionales en materia político-electoral.
- IV. El 07 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el Acuerdo ACU-55-14, por el cual emitió la Convocatoria dirigida a la Ciudadanía y Partidos Políticos a Participar en el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, para Elegir Diputados a la Asamblea Legislativa



del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya Jornada Electoral se celebró el pasado siete de Junio.

- V. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) aprobó por Acuerdo ACU-66-14 los Proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, el cual se proyectó en \$1,772,600,855.00 (Mil setecientos setenta y dos millones seiscientos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).
- VI. El 30 de octubre de 2014, el Presidente del Consejo General comunicó oficialmente al Jefe de Gobierno y a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (Secretaría de Finanzas), a través de los oficios IEDF-PCG/0170/2014 e IEDF-PCG/0171/2014 la aprobación del Acuerdo ACU-66-14.
- VII. El 22 de diciembre de 2014, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) aprobó mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 (Decreto), el presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 con una asignación para el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) por la cantidad de \$1,570,343,890.00 (Mil quinientos setenta millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa pesos 00/100 M. N.), lo que significó una reducción del 11.4% al Presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral el 30 de octubre de 2014.
- VIII. En virtud de lo anterior, el 9 de enero de 2015, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-15 el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal con base en las asignaciones autorizadas por la ALDF en el Decreto de Presupuesto de Egresos.



Considerando:

1. Que el artículo 25 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) establece que las elecciones locales ordinarias en las que se elijan gobernadores, miembros de las legislaturas locales, integrantes de los Ayuntamientos en los estados de la República, así como Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.
2. Que los artículos 104, inciso f) de la Ley General y 20, tercer párrafo, inciso f) del el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), tiene entre otras atribuciones, la de llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación y desarrollo de la Jornada Electoral.
3. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
4. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
5. Que el artículo 64, fracción XX, inciso f) del Código, establece que la adquisición de bienes o servicios por nuevas necesidades planteadas por los órganos ejecutivos, técnicos y con autonomía de gestión serán aprobados por la Junta a propuesta de la Secretaría Administrativa.

6. Que de conformidad con el artículo 69, fracción XII del Código, es atribución de la Secretaría Administrativa atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales a los órganos desconcentrados para el cumplimiento de sus funciones.
7. Que derivado del presupuesto autorizado por la ALDF para el ejercicio fiscal 2015, el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio 2015, se vio disminuido en un 11.4%, es decir una diferencia a la baja de \$202,256,965.00 (Doscientos dos millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M. N.), lo que implicó que diversas partidas fueran reducidas al mínimo o bien eliminadas, con el objeto de ajustar las necesidades y actividades del Instituto Electoral a lo aprobado por el órgano legislativo.
8. Que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, las Leyes Generales, el Estatuto de Gobierno, el Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales locales, los Partidos Políticos o Coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de Diputados a la Asamblea Legislativa, Jefe de Gobierno y Jefes Delegacionales, de conformidad con el artículo 274 del Código.
9. Que conforme al artículo 277 del Código, el Proceso Electoral Ordinario comprenderá las etapas siguientes:
 - Preparación de la elección. Inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre durante la primera semana del mes de septiembre del año anterior en que deban realizarse las elecciones ordinarias, comprendiendo el registro de Candidatos Independientes y de candidatos propuestos por

los Partidos Políticos y Coaliciones, siempre que cumplan con los requisitos que contempla el Código, y concluye al iniciarse la jornada electoral;

- Jornada electoral. Inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la entrega de los paquetes electorales al Consejo Distrital;
- Cómputo y resultados de las elecciones. Inicia con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y concluye con los cómputos de las elecciones respectivas; y
- Declaratorias de validez. Inicia al concluir el cómputo de cada elección y concluye con la entrega de las constancias de mayoría y las declaratorias de validez de las elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa y de Jefes Delegacionales hechas por los órganos del Instituto Electoral o, en su caso, con las resoluciones que emita el Tribunal Electoral del Distrito Federal, en este tipo de elecciones.

Por única ocasión, el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 dio inicio la primera semana del mes de octubre de 2014, en atención a lo establecido en el artículo TERCERO Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código, publicado en la Gaceta Oficial el 30 de junio de 2014.

10. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 276 del Código, la Jornada Electoral se llevó a cabo el 7 de junio de 2015, lo que implicó un adelanto de un mes con respecto a lo que establecía el Código antes de la reforma político-electoral.

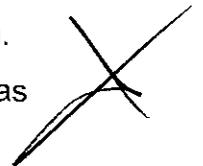
11. Que por disposición del artículo 5, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley), el Instituto Electoral como órgano autónomo, es responsable de las unidades administrativas y de los servidores públicos, de

manejar, administrar y ejercer su presupuesto sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan, en congruencia con lo previsto en dicho ordenamiento y en todo aquello que no se le oponga en cuanto a su organización y funcionamiento.

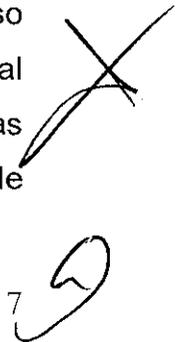
12. Que el artículo 23, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, establece como atribución del Secretario Administrativo, adoptar medidas para la atención y seguimiento a las necesidades administrativas del Instituto Electoral, aplicando las normas que son de su competencia y adoptar las determinaciones correspondientes.

13. Que con fundamento en lo señalado en los considerandos que anteceden, desde el inicio del Proceso, así como durante la Jornada, el Cómputo y los Resultados de las elecciones, en el ejercicio de sus atribuciones el personal adscrito a los órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y con autonomía de gestión laboraron logrando el cumplimiento de las metas establecidas, entre las que destacan:

- Actualización de servidores centrales, seguridad informática e infraestructura de cómputo y comunicaciones para los sistemas informáticos de los procesos electorales.
- Actualización de los sistemas Informáticos en el proceso electoral.
- Actualización y elaboración de Documentos Técnico normativos relativos al Proceso Electoral Local 2014-2015.
- Actualización y elaboración de materiales electorales, productos cartográficos, estadísticos y estudios demográfico-electorales.
- Formulación de la estrategia de formación político-electoral de la ciudadanía.
- Elaboración de contenidos didácticos de los derechos políticos de la ciudadanía.
- Elaboración de contenidos para la capacitación de funcionarios de Mesas Directivas de Casilla y observadores.
- Seguimiento a la integración de Mesas Directivas de Casilla.



- Implementación de intervenciones educativas y talleres para la adquisición y desarrollo de habilidades y competencias para la vida democrática.
 - Realización de mensajes de difusión para el proceso electoral ordinario.
 - Atención a las Asociaciones Políticas.
 - Determinación del financiamiento público de los partidos políticos en el Distrito Federal.
 - Ministración a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas y ordinarias.
 - Ministración a los partidos políticos y candidatos independientes el financiamiento para gastos de campaña.
 - Seguimiento a las sanciones impuestas por el Consejo General a los partidos políticos del Distrito Federal.
 - Sustanciación de los procedimientos administrativos.
 - Registro de plataformas electorales y de candidaturas de partidos políticos e independientes.
 - Canalización de las comunicaciones que se reciban del Instituto Nacional Electoral a los diversos órganos y áreas del Instituto Electoral para su debida atención, en el ámbito de sus atribuciones;
 - Coordinación entre las distintas áreas de este Instituto Electoral con la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y con los demás órganos del Instituto Nacional Electoral.
 - Análisis de temas y aspectos relacionados con el Instituto Nacional Electoral a solicitud de la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos, entre otras.
- 14.** Que es de señalarse, que además de las actividades relacionadas con el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, las áreas ejecutivas y técnicas se enfrentan al cumplimiento de actividades sustantivas y adjetivas respecto a sus programas derivado de la Consulta Ciudadana de Presupuesto participativo 2016, algunas de



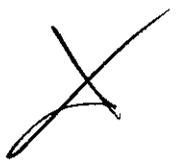
las cuales se han desarrollado desde inicio del presente ejercicio, entre las que se encuentran:

- Elaborar la estrategia de capacitación para la integración de Mesas de Opinión.
- Definir los requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de los responsables de Mesas de Opinión.
- Elaborar los documentos normativos para la organización, desarrollo, registro, vigilancia y cómputo de los resultados de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016.
- Dar seguimiento a las etapas del proceso de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016.
- Elaborar la documentación y los materiales electivos para la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016.
- Elaborar un diagnóstico de las colonias y pueblos originarios del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013, para su actualización en 2016.

15. Que en la Jornada Electoral, se instalaron 12,624 casillas lo que representa el 100% de lo previsto, en el cual el total de votantes para la elección de diputados por mayoría relativa fue de 3,252,601 electores lo que reflejó una participación del 42.56% y para la elección de Jefes Delegacionales votaron 3,253,700 electores, lo que significó una participación del 42.57%.

16. Que derivado de lo anterior es dable otorgar un reconocimiento al esfuerzo, dedicación y resultados obtenidos por el personal administrativo y del servicio profesional electoral de este Instituto Electoral, por lo que se propone otorgar una gratificación por única ocasión.

17. Que la Secretaría Administrativa, mediante oficio IEDF/SA/1439/2015 solicitó a la Secretaría de la Junta presentar a consideración del órgano colegiado como nueva necesidad la cantidad de \$35,400,000.00 (Treinta y cinco millones cuatrocientos mil



pesos 00/100 M.N) a fin otorgar una gratificación al personal de estructura y a las personas contratadas como apoyo a las representaciones de partidos políticos y fracciones parlamentarias acreditadas ante el Consejo General, por su desempeño durante el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

18. Que la Secretaría de la Junta mediante oficio IEDF/SJA/339/2015, solicitó a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros informara si existían recursos disponibles para solventar la petición de la Secretaría Administrativa prevista en el considerando 17 del presente Acuerdo, quien comunicó mediante oficio IEDF/DRHyF/1435/2015, que se cuenta con recursos disponibles en el capítulo 1000 para solventar la petición referida.

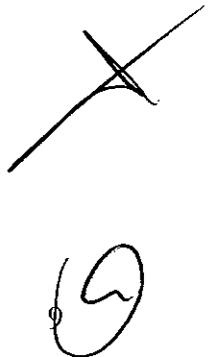
Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JA062-15**

PRIMERO. Se aprueba la solicitud de nuevas necesidades formulada por la Secretaría Administrativa por un monto total de \$35,400,000.00 (Treinta y cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N), de conformidad con los considerandos 13, 14, 15, 16 y 17 del presente Acuerdo.

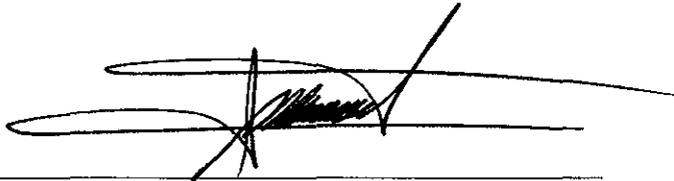
SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

TERCERO. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación.



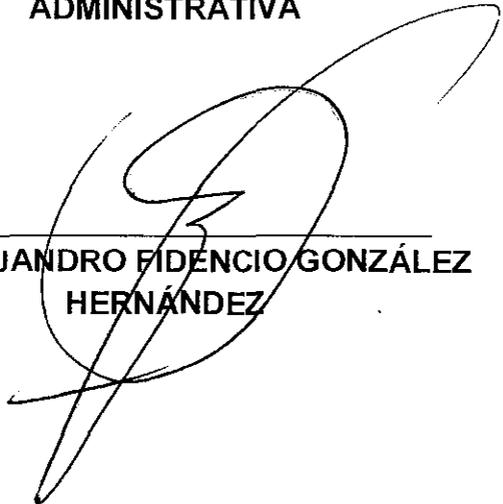
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de junio de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

FGH/yrq